

N° 499

RESOLUCION N° _____/2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

13 FEB. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30334, de fecha 06 de febrero del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de febrero del 2019;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 732 de fecha 01 de febrero de 2019, autorizado por resolución N° 1713328175 de fecha 11 octubre de 2017 y Certificado Cambio Razón Social N° 726, de fecha 01 de febrero de 2019, autorizado por resolución 1713328125 de fecha 11 de octubre de 2017, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de octubre de del 2019.
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754932**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO N° 309, LOCAL 3, Rol 474-9, Unidad Vecinal N° 34**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE EMPAREADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS, ELABORACION DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRO MUNDO PAPI ADAMS LIMITADA, Rut. N° 76.927.999-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de octubre del 2019.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FJL/JRR/dgl
13/02/2019